

TEMUCO,

16 ENE. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1609 del 23/12/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2678 hasta el 17 Enero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 17/12/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 18/12/2013 de la DOM que señala **por no contar el local con permiso de obras menores por las modificaciones ejecutadas al local**, le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 17 JUNIO 2014</b>
Rol	: 7-2678
Actividad Económica	: VENTA DE ACCESORIOS PARA TELEFONO CELULARES, JOYAS FANTASIAS Y CARTERAS.
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°01505 LOCAL 7, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: ACCESORIOS JOSELIN ANDREA GATICA CASTILLO EIRL
Rut	: 76.325.466-6
Dirección Particular	: A. NOBEL N°0371 FUNDO EL CARMEN, TEMUCO
Rol Avalúo	: 816-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/ISR

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 02. 09. 01. 2014

686134



DECRETO N° 1609

TEMUCO, 23 DIC. 2013

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 ENERO 2014
Rol	: 7-2678
Actividad Económica	: VENTA DE ACCESORIOS PARA TELEFONO CELULARES, JOYAS FANTASIAS Y CARTERAS
Código Actividad	: 523.999
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA N°01505 LOCAL 7
Nombre Del Contribuyente	: ACCESORIOS JOSELIN ANDREA GATICA CASTILLO EIRL
Rut	: 76.325.466-6
Dirección Particular	: ALFREDO NOBEL N°0371 FUNDO EL CARMEN, TEMUCO
Fecha De Solicitud	: 17.12.2013
Otorgación N°	: 144
Fecha	: 17.12.2013
Rol Avalúo	: 816-5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LEG/MPU/iss

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord. N° 521 .19.12.2013

680677